MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1050

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC N° 77/2017 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y SISTEMA INFORMÁTICO PARA SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES JUDICIALES – SEDE CENTRAL. ID 325367.

Asunción, 11 de julio de 2017

VISTO: La nota UOC N° 2927/2017, iniciado en este Ministerio por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros, para la convocatoria al **Llamado MOPC N° 77/2017, Licitación por Concurso de Ofertas servicio de suscripción a base de datos de jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Sistema Informático para Seguimiento de Expedientes Judiciales – Sede Central. ID 325367**; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 325367, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el pliego de bases y condiciones para el servicio de suscripción a base de datos de jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Sistema Informático para Seguimiento de Expedientes Judiciales – Sede Central, el cual fue elaborado por la Dirección deBienes y Suministros, puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General / MOPC

RESOLUCION N° 1050

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC N° 77/2017 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y SISTEMA INFORMÁTICO PARA SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES JUDICIALES – SEDE CENTRAL. ID 325367.

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al **Llamado MOPC N° 77/2017, Licitación por Concurso de Ofertas servicio de suscripción a base de datos de jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Sistema Informático para Seguimiento de Expedientes Judiciales – Sede Central. ID 325367.**

Art. 2°.- Autorizar a realizar el **Llamado MOPC N° 77/2017, Licitación por Concurso de Ofertas servicio de suscripción a base de datos de jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Sistema Informático para Seguimiento de Expedientes Judiciales – Sede Central. ID 325367.**

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub UOC de la Dirección de Bienes y Suministros, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.